



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

**13231**

*Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 10 de diciembre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de dos motores de cogeneración con biogás de 2,14 MW promovida por TIRME, S.A., en el polígono 6, parcela 240, de Marratxí*

#### Hechos

1. El 17 de julio de 2018, se presentó ante la Dirección General de Energía y Cambio Climático una solicitud para la obtención de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación promovida por TIRME, S.A., de dos motores de biogás (fase I y fase II) de la planta de metanización, junto con la documentación necesaria para el inicio del trámite.
2. El 3 de agosto de 2018, se realizaron las consultas al Ayuntamiento de Marratxí y al Consejo de Mallorca sobre el expediente.
3. El 21 de agosto de 2018, se recibió el informe del Consejo de Mallorca en sentido favorable.
4. El 23 de agosto de 2018, se publicó en el BOIB (nº 104) el trámite de información pública del proyecto por un plazo de 20 días de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000.
5. El 28 de agosto de 2018, se recibió el informe del Ayuntamiento de Marratxí favorable con una serie de condiciones.
6. El 30 de octubre de 2018, el promotor presentó el proyecto de ejecución firmado por los ingenieros Florencio Reolid y Vicente Reolid, y visado el 25 octubre de 2018.
7. El 23 de noviembre de 2018, se emitió un informe sobre el período de información pública en que se acredita que no se recibieron alegaciones al proyecto.
8. El 26 de noviembre de 2018, los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático examinaron la documentación aportada y emitieron un informe en el que se indica que, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, se informa favorablemente la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia con una serie de condicionantes.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
3. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa de la planta de cogeneración promovida por TIRME, S.A., con CIF A-07326473, condicionada al cumplimiento de las prescripciones descritas en el informe del Ayuntamiento de Marratxí y el punto de suministro de Endesa Distribución. Las características de la instalación son las siguientes:





- Expediente: RE 009/18. Planta de cogeneración con biogás.
- Situación: polígono 6, parcela 240, en el T.M. de Marratxí.
- Datos técnicos: dos motores de cogeneración de 944 kW y de 1.200 kW ubicados en las instalaciones de TIRME que consumirán el biogás producido en la planta de metanización y cederá el calor generado en el proceso biológico de digestión.
- La instalación se clasifica en el grupo b.7, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

1. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación realizado por los ingenieros Florencio Reolid y Vicente Reolid, y visado el 25 de octubre de 2018, sin entrar a valorar técnicamente el contenido.
2. Indicar que una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular deberá presentar la solicitud de puesta en servicio a la que acompañará un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y demás documentación que exige la reglamentación vigente.
3. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a licencias municipales, la ordenación del territorio y al medio ambiente, y en cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.
4. Notificar esta resolución a los interesados, al Ministerio para la Transición Ecológica y a la empresa distribuidora, y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 10 de diciembre de 2018

**El director general de Energía y Cambio Climático**  
Ferran Rosa Gaspar  
Por delegación de competencias del consejero de Territorio,  
Energía y Movilidad (BOIB 50/2016)

